REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto quince de dos mil veinte

CLASE DE PROCESO	**: VERBAL**
RADICACIÓN	**: 2538631030012018-00217-00**
DEMANDANTE	**: BELKY JAZMIN CACERES LOPEZ**
DEMANDADO	**: CECILIA CANTOR SANCHEZ**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y siendo para continuar con el trámite subsiguiente, se procede a señalar nueva fecha para el día: SABADO 29 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10:00 A.M. para continuar con las etapas restantes de la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G. del P., a fin de surtir la fijación del litigio, el control de legalidad y el decreto de pruebas del proceso.

Corresponde la decisión, a la continuación de la audiencia virtual iniciada el 15 de agosto de 2020 y que no fue posible culminar por la deficiencia del recurso tecnológico de internet que impidió surtirla en su totalidad.

Prevéngase a las partes que la audiencia se llevara a cabo de manera **VIRTUAL,** por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización; El correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
La Jueza

AMSL

Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca

La Mesa, 18 de agosto de 2020.

Por anotación en estado No. 036, se notifica el auto anterior.

La Secretaria,

ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto catorce de dos mil veinte

CLASE DE PROCESO	**: PERTENENCIA**
RADICACIÓN	**: 2538631030012014-00210-00**
DEMANDANTE	**: JOSÉ DANIEL LOPEZ OROZCO.**
DEMANDADOS	**: LUIS FERNANDO FORERO Y OTRA.**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y siendo para continuar con el trámite subsiguiente, se procede a señalar nueva fecha para el día: **21 de agosto de 2020 a las 4:00 pm,** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL,** por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización; El correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
La Jueza

Ch

Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca

La Mesa, 18 de agosto de 2020.

Por anotación en estado No. 036, se notifica el auto anterior.

La Secretaria,

ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto catorce de dos mil veinte

CLASE DE PROCESO	**: PERTENENCIA**
RADICACIÓN	**: 2538631030012014-00227-00**
DEMANDANTE	**: MARÍA ANGELA NIÑO GRACIA.**
DEMANDADOS	**: HRDS. LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ BELTRÁN.**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se señala el día: **28 de Agosto de 2020 a las 4:00 p.m,** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL,** por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previa su realización; El correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
La Jueza

Ct

Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca

La Mesa, 18 de agosto de 2020.

Por anotación en estado No. 036, se notifica el auto anterior.

La Secretaria,

ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto catorce de 2020

CLASE DE PROCESO:	**PERTENENCIA**
RADICACIÓN:	**253863103001-2012-00104-00**
DEMANDANTE:	**JULIO CÉSAR TORRES MOYA Y OTRA**
DEMANDADO:	**RAFAEL CRUZ CAMACHO Y OTROS**

Encontrándonos en la fecha y hora señaladas en auto de 8 de julio de 2020, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el Despacho advierte la imposibilidad de llevar a cabo la misma, dadas las siguientes circunstancias:

En la diligencia de inspección judicial realizada el 27 de febrero de 2018, acta que milita a folio 290 del expediente, se ordenó oficiar a la Agencia Nacional de Tierras con el fin que informara a éste Despacho, el trámite dado a la solicitud hecha por el señor Rafael Cruz Camacho, que invocó la revocatoria directa de la Resolución 591 del 2 de julio de 1999, mediante la cual se adjudicó el baldío a Julio Cesar Torres Moya y Asunción Penagos.

A folio 303 del encuadernamiento, obra respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, en la que en síntesis señaló que una vez contara con los expedientes de titulación y revocatoria directa del predio denominado SANTA CRUZ, daría respuesta detallada y completa a la solicitud.

Revisado en su totalidad el expediente, se advierte que todavía no se cuenta con la referida respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, es decir, que el recaudo probatorio aún no se halla completo, por lo que el Juzgado erró al haber cerrado dicha etapa procesal mediante auto de 18 de diciembre de 2019.

De otra parte, dado el contexto presentado en torno a la identificación jurídica del predio materia de las pretensiones, se requerirá al perito designado Daniel Moreno Roa, para que en el término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a adicionar el dictamen rendido, en el sentido de indicar: si física y materialmente el predio objeto de la demanda, es decir el identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-8780 alinderado en el escrito demandatorio, es o no el mismo que poseen los demandantes y que les fue adjudicado por el INCORA con folio de matrícula inmobiliaria No. 166-62490 y cuya área y linderos obran en la resolución 591 de 2 de julio de 1999.

Por Secretaría, OFÍCIESE nuevamente a la Agencia Nacional de Tierras, en los términos en que se ordenó en la diligencia de inspección judicial, indicándoles que en la respuesta por ellos entregada, no se obtuvo la información solicitada en forma completa.

Igualmente, por Secretaría comuníquesele al Perito Daniel Moreno Roa, lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
La Jueza

Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca

La Mesa, 18 de agosto de 2020.

Por anotación en estado No. 036, se notifica el auto anterior.

La Secretaria,

ELIMIN MARCELA CAMACHO CASTIBLANCO